

el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 28 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público un listado definitivo complementario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 5 de mayo de 1995 (BOJA del 12), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Estudios», ejercicio de 1995.

Asimismo, por Resolución de 3 de junio de 1996 (BOJA del 13) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de dicha modalidad, ejercicio y ámbito personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la mencionada disposición de convocatoria, vistas las reclamaciones contra los listados provisionales, se publicó la Resolución de 11 de octubre de 1996 (BOJA del 19), de listados definitivos de beneficiarios y excluidos de los mencionados ejercicio, ámbito y modalidad.

Habida cuenta de la existencia de remanentes de otras modalidades de ayudas en dicho ejercicio económico para el referido personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de 27 de mayo (BOJA del 5 de junio), y a la vista de lo acordado por la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en su reunión de 23 de enero de 1995, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar un listado definitivo complementario del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad de «Estudios», ordenado alfabéticamente.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Secretario General, César V. López López.

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público un listado definitivo complementario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 5 de mayo de 1995 (BOJA del 12), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Estudios», ejercicio de 1995.

Asimismo, por Resolución de 3 de junio de 1996 (BOJA del 13) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de dicha modalidad, ejercicio y ámbito personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la mencionada disposición de convocatoria, vistas las reclamaciones contra los listados provisionales, se publicó la Resolución de 11 de octubre de 1996 (BOJA del 19), de listados definitivos de beneficiarios y excluidos de los mencionados ejercicio, ámbito y modalidad.

Habida cuenta de la existencia de remanentes de otras modalidades de ayudas en dicho ejercicio económico para el referido personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de 26 de mayo (BOJA del 5 de junio), y a la vista de lo acordado por la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, en su reunión de 2 de febrero de 1995, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar un listado definitivo complementario del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad de «Estudios», ordenado alfabéticamente.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Secretario General, César V. López López.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los segundos listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

El apartado 1 del artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla la Sección 1.ª, del Capítulo II, del mencionado Reglamento.

La Resolución de 27 de febrero de 1997, de esta Dirección General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1997, para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas. A la modalidad de «Protésica y Odontológica» se le asignó la cantidad de 80 millones de pesetas.

Presentadas solicitudes de dichos ámbitos de personal y modalidad en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1997, esta Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el segundo listado provisional de personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente. Dicho listado se refiere a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1997.

Segundo. Publicar el segundo listado provisional del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión y referido igualmente al mismo período.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se podrán presentar en los Registros de Documentos de cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los segundos listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

El apartado 1 del artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), establece

las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla la Sección 1.ª, del Capítulo II, del mencionado Reglamento.

La Resolución de 27 de febrero de 1997, de esta Dirección General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1997, para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas. A la modalidad de «Protésica y Odontológica» se le asignó la cantidad de 45 millones de pesetas.

Presentadas solicitudes de dichos ámbitos de personal y modalidad en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1997, esta Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el segundo listado provisional de personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente. Dicho listado se refiere a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1997.

Segundo. Publicar el segundo listado provisional del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión y referido igualmente al mismo período.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se podrán presentar en los Registros de Documentos de cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija, de la provincia de Sevilla. (BOJA núm. 53, de 8.5.97).

Advertidos errores en el texto del Anexo que acompañaba a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de abril de 1997, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija, de la provincia de Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 53, de 8 de mayo de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la segunda columna de la página 5.495, en la segunda línea del apartado 2 del artículo 4, donde dice